

la Directora General de Economía y Asuntos Europeos. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

12.- Renuncias.

Si durante el periodo de duración de la beca, el becario, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada al suplente designado según el orden establecido.

13.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de esta beca no supondrá para el Gobierno de Cantabria la adquisición de más compromisos que los recogidos en la presente Orden, y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral ni cualquier otro tipo de relación contractual o de servicio.

14.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas del pago de la beca y en la cuantía fijada, en los siguientes casos:

- Obtención de la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- Alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.
- La negativa y obstrucción a las actuaciones de control que se contemplen en la Ley de Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2002.

15.- Al final del período de duración de la beca, la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su currículum profesional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 5 de diciembre de 2002.—El consejero de Economía y Hacienda, Juan José Fernández Gómez.

ANEXO I

D/Dña. ...

Fecha de nacimiento: DNI

Natural de: Provincia

Domicilio: Calle/Avda./Plaza

Número Piso Puerta Teléfono

Localidad: C.P... Provincia

SOLICITA: La concesión de la beca destinada a impulsar la especialización en Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria en Bruselas.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Fotocopia del DNI.

Documentación acreditativa de ser natural de Cantabria o residir en esta Comunidad a la fecha de publicación en el BOC de la presente convocatoria.

Fotocopia compulsada del título requerido o, en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición de la titulación requerida.

Declaración jurada de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas de carácter público o privado, en el caso de ser seleccionado.

Curriculum vitae del solicitante con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Nota: Póngase una cruz en lo que corresponda.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y la resolución de la misma.

Santander,
(Fecha y firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

02/14835

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de la aprobación inicial de convenios de urbanización en la Plaza de La Constitución.

En sesión plenaria de 31 de octubre de 2002 se aprobaron convenios de urbanización en la plaza de La Constitución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 259 y siguientes de la Ley del Suelo 2/2001, de 25 de junio, se somete a un período de información pública de veinte días a efectos de alegaciones. En ausencia de las mismas los convenios y acuerdos a que se contraen se elevarán a definitivos por ministerio de la Ley sin ulterior acuerdo plenario.

Astillero, 25 de noviembre de 2002.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

02/14387

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de la aprobación inicial del convenio de cesión de viales de la calle Tomás Maza Solano.

En sesión del Pleno, de 28 de noviembre de 2002, se aprobó el convenio de cesión de viales de la calle Tomás Maza Solano con doña Tomasa Cobo Higuera. De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, artículos 259 y siguientes, se somete a información pública por espacio de veinte días a efectos de alegaciones o reclamaciones. En ausencia de las mismas el convenio y el acuerdo al que se contrae será elevado a definitivo por ministerio de la Ley, sin ulterior acuerdo plenario.

Astillero, 2 de diciembre de 2002.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

02/14611

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

Información pública de expediente para construcción de nave agrícola-ganadera en suelo rústico de protección agrícola, en Camijanes.

«La Presa, S. C.» ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la construcción de una nave agrícola-ganadera en el pueblo de Camijanes, en un suelo rústico de protección agrícola ganadera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se abre información pública por término de un mes para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Herrerías, 20 de noviembre de 2002.—El alcalde, Francisco Linares Buenaga.

02/14576

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Resolución aprobando el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 3.10.2, en Galizano.

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto dictado el día 28 de noviembre de 2002, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 3.10.2 en el pueblo de Galizano, redactado por el arquitecto don Victoriano Gorostegui Ceballos a instancia de «Mogro Residencial, S. L.».

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses.

Ribamontán al Mar, 28 de noviembre de 2002.—El alcalde (ilegible).

02/14665

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Información pública de expediente para construcción de estabulación ganadera en suelo no urbanizable, en Quintanales.

Doña Araceli Gómez Gómez ha solicitado autorización para la construcción de una estabulación ganadera en la parcela 136 del polígono 23, en el sitio de Quintanales, en suelo calificado como suelo no urbanizable de interés agro-pecuario.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable en este suelo en virtud de la Disposición Transitoria 2.ª 5 de dicha Ley.

Ruente, 20 de noviembre de 2002.—El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

02/14151

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

Información pública de expediente para transformación de almacén agrícola a nave ganadera en suelo rústico, en Lantueno.

Don José Luis González Gutiérrez ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la transformación de almacén agrícola en nave ganadera, en el pueblo de Lantueno, en suelo rústico, de protección ordinaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se abre a información pública, por término de un mes, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Santiurde de Reinosa, 12 de noviembre de 2002.—La alcaldesa (ilegible).

02/13945

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones de almacenamiento, conducción, y suministro de gas propano por canalización en Escalante, término municipal de Escalante, expediente número GLP-170/02.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE del 8 de octubre de 1998), Título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; el artículo 55.C), de régimen de autorizaciones administrativas, el artículo 77 sobre distribución de otros combustibles gaseosos, y el artículo 79 sobre suministro.

Vistos el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC del 13 de noviembre de 2001); el Reglamento de Redes y Acometidas, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y las modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984); el Reglamento sobre Instalaciones de Almacenamiento de GLP en Depósitos Fijos (Órdenes de 29 de enero de 1986, de 24 de noviembre de 1982 y de 11 de marzo de 1986), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y demás normativa aplicable; se somete al trámite de información pública el proyecto de ejecución de las instalaciones siguientes:

Peticionario: «PRIMAGAZ Distribución, S. A.».

Calle Entenza, 332-334, 08029 Barcelona.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de almacenamiento, conducción y suministro de gas propano por canalización, a 24 Y 15 chalets de nueva construcción, en parcelas separadas, de la empresa «HERZOLASA, S. A.».

Características principales de las instalaciones:

Situación: Barrio La Ribera, s/n, Escalante (Cantabria).

Gas a utilizar: Propano Comercial.

Centro de almacenamiento: Un depósito enterrado de 10 m3.

Red de distribución: Ramificada bajo acera o calzada, con tubería de cobre de diámetro 18 milímetros y 280 metros de longitud. Presión máxima de trabajo en la red de distribución: 1,75 kg/cm2.

Presión de diseño: 20 Kgs./cm2.

Presión de prueba: 26 Kgs./ cm2.

Presupuesto: 2.884,83 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en ésta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Santander, 20 de noviembre de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/14361

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-191/02.

Visto el expediente, incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de Electra de Viesgo I, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.